



## ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

### Resolución Sintetizada 900/2023

RESOL-2023-900-APN-ENACOM#JGM FECHA 08/06/2023

EX-2021-40944716-APN-DNCSP#ENACOM

El Presidente del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- Declarar que la firma denominada I LOVE COURIER S.R.L. ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para su inscripción en el R.N.P.S.P. 2.- Inscribir a la firma denominada I LOVE COURIER S.R.L. en el E.N.P.S.P. con el número 1079. 3.- Registrar que la firma I LOVE COURIER S.R.L. ha declarado la prestación del servicio de COURIER (Importación) de tipo pactado. 4.- Registrar que la firma I LOVE COURIER S.R.L. ha declarado cobertura geográfica en C.A.B.A. en forma total, y en la Provincia de BUENOS AIRES en forma parcial, ambas con medios propios. En el ámbito internacional declaró cobertura parcial en AMÉRICA DEL NORTE (Miami), mediante contrato suscripto con la firma BAIRE SHOP INC. 5.- Establecer que el vencimiento del plazo previsto por el Artículo 2º de la Resolución CNCT N° 007/1996 para que la firma I LOVE COURIER S.R.L. acredite el cumplimiento anual de los requisitos previstos para el mantenimiento de su inscripción, operará el último día hábil del mes, en el cual se publique la presente resolución de inscripción en el Boletín Oficial. 6.- Comuníquese, notifíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, publíquese en extracto. Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM:  
[www.enacom.gob.ar/normativas](http://www.enacom.gob.ar/normativas)

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 12/06/2023 N° 43564/23 v. 12/06/2023

**Fecha de publicación 12/06/2023**

